


# GUÍA PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL SISTEMA DIF TABASCO

Todo servidor público debe trabajar con **imparcialidad y objetividad** en favor de la sociedad y **sin beneficiar o perjudicar** a alguna persona.



 DIF Tabasco

 DIFTabasco

 diftabasco



**DIF**  
SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
*Sentir y servir*

**CE**  
COMITÉ DE ÉTICA

## ÍNDICE

Glosario de términos .....	3
¿Qué es un interés? .....	4
Conflicto de Interés .....	4
¿Quiénes son las personas con las que se puede tener un conflicto de interés? .....	5
Instrumentos para la identificación de conflictos de interés .....	5
Actuación bajo conflicto de interés .....	6
Falta Administrativa .....	7
- ¿Qué hacer para evitar incurrir en una falta administrativa? .....	8
- ¿Qué debe hacer la persona superior jerárquica ante la solicitud de excusa? .....	8
¿Qué consecuencias podría tener un servidor público que actúe bajo conflicto de interés? .....	8
Instancias encargadas de conocer sobre conflictos de interés: .....	9
Anexo 1 .....	10
Anexo 2 .....	11

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

### **Actuación bajo conflicto de interés:**

Es la falta administrativa grave en la que incurre la persona servidora pública que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal.

### **Código de Conducta:**

Código de Conducta del Sistema DIF Tabasco, publicado en el Periódico Oficial el 8 de agosto de 2020.

### **Código de Ética:**

Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública, publicado en el Periódico Oficial el 9 de noviembre de 2019.

### **Cómité de Ética:**

El Comité de Ética del Sistema DIF Tabasco.

### **Conflictos de intereses:**

Es la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **Imparcialidad:**

Es el principio constitucional por virtud del cual las personas servidoras públicas deben brindar a la sociedad el mismo trato sin privilegiar injustificadamente a cualquier persona o empresa, sin importar jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica.

### **Personas servidoras públicas:**

Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Sistema DIF Tabasco.

## ¿QUÉ ES UN INTERÉS?

Según el Diccionario de la Lengua Española, por interés, podemos entender una inclinación del ánimo hacia alguien, o la conveniencia o beneficio en el orden moral o material.

Los servidores públicos, debemos trabajar con imparcialidad y objetividad en favor de la sociedad, es decir, actuando apegados a las normas, sin beneficiar o perjudicar a ninguna persona que sea cercana a nuestro círculo de interés.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), distingue las siguientes figuras:

### **Conflicto de interés:**

Se da cuando una persona ubica un interés que se relaciona con su labor como servidora pública.

### **Actuación bajo conflicto de interés:**

Sucede cuando una persona servidora pública interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión, de cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tiene un conflicto de interés o impedimento legal, incurriendo en una falta administrativa grave.

Como servidores públicos, debemos entender que es nuestra responsabilidad reportarlos en el momento que suceda, solicitando a la persona superior jerárquica, sea separada para no intervenir en algún asunto.

## CONFLICTO DE INTERÉS

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), en su artículo 3, fracción VI, define el conflicto de interés como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.



## ¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON LAS QUE SE PUEDE TENER UN CONFLICTO DE INTERÉS?



## INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

### 1. Detección de Riesgos:

A través de ejercicios personales de reflexión, identificando las relaciones arriba indicadas y recapacitar los casos en los que pudiera convertirse en un conflicto de interés.

### 2. Capacitaciones, Talleres y Cursos en línea:

Se recomienda tomar las capacitaciones compartidas por el Comité de Ética del Sistema DIF Tabasco.

### 3. Declaración de Intereses:

Existen personas servidoras públicas obligadas a reportar los conflictos de interés que pudieran tener con motivo de su cargo.



#### Intereses personales:

- 1.- La propia persona servidora pública;
- 2.- Amistades íntimas, o con quienes se tenga una relación de pareja y,
- 3.- Personas con relación de enemistad manifiesta.



#### Intereses de negocios:

Cualquier persona con la que se pueda generar un beneficio económico para sí o para quienes integran su círculo de intereses.



#### Intereses familiares:

- 1.- Cónyuges (Esposa) (o)
- 2.- Concubina o concubinario (Unión libre)
- 3.- Parientes consanguíneos (Madre, padre; hermanos, hijos).
- 4.- Parientes por Afinidad (Familia política)
- 5.- Adoptantes y personas adoptadas.

## ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS

Es una falta administrativa grave prevista en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, descrita y desarrollada de la siguiente manera:

“Artículo 58. Incurrir en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo comisión en cualquier forma, en la atención tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos.”



## FALTA ADMINISTRATIVA

### ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS

Se da cuando una persona servidora pública que no debe intervenir en un asunto, por motivo de sus funciones, interviene, por lo que incurre en una falta administrativa grave.

### IMPEDIMENTO LEGAL

Es otra causal que representa actuación bajo conflicto de interés, y consiste en que una persona servidora pública cometería falta si existe alguna norma que señale expresamente que no debe intervenir.

#### PERSONALES

**Consigo mismo:** Un servidor público es denunciado ante el Comité de Ética, del cual forma parte. En este caso, la persona servidora pública no se excusa de intervenir en la atención del asunto.

**Amistad íntima:** Un servidor público encargado de otorgar becas, autoriza la beca de todos los hijos de otro servidor público con quien guarda amistad íntima; lo cual se acredita a través de fotografías habitualmente publicadas por ellos en redes sociales.

**Enemistad manifestada:** hace diez años el encargado de la aprobación de obra pública en una institución, denunció a una persona por fraude en el ámbito privado. En la actualidad, le corresponde conocer de la licitación en la cual dicho denunciado se encuentra participando. A sabiendas de lo anterior, el servidor público interviene en la tramitación de ese asunto.

#### FAMILIARES

Un servidor público es el encargado de tomar la decisión final en el tema de adquisiciones de la empresa, y la que selecciona es aquella en la que labora su concubina.

#### DE NEGOCIOS

El Titular del Área de Responsabilidades de un Órgano Interno de Control, conoce un asunto relacionado con una empresa de insumos de papelería, sin embargo, la servidora pública es socia de la empresa.

### **¿Qué hacer para evitar incurrir en una falta administrativa?**

No intervenir en la atención tramitación o resolución de asuntos en los que pudiera existir un Conflicto de Interés o impedimento legal, debiendo informar dicha situación de inmediato a la persona superior jerárquica, solicitando la excusa para conocer del asunto; es decir, solicitarle no participar en cualquier forma en la atención tramitación o resolución del asunto.

### **¿Qué debe hacer la persona superior jerárquica ante la solicitud de excusa?**

Tendrá la obligación de determinar la procedencia de la excusa y comunicar oportunamente su decisión, instruyendo la manera en que se atenderá, tramitará o resolverá el asunto, garantizando que la actuación se realice de forma imparcial y objetiva; asimismo, comunicará los casos en que la persona servidora pública no deba abstenerse de intervenir en el asunto.

## **¿QUÉ CONSECUENCIAS PODRÍA TENER UN SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTÚE BAJO CONFLICTO DE INTERÉS?**

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, prevé las siguientes sanciones:

- Suspensión del empleo, cargo o comisión, de 30 a 90 días;
- Destitución del empleo, cargo o comisión;
- Sanción Económica;
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
  - *De 01 a 10 años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;*
  - *De 10 a 20 años si el monto excede ese límite;*
  - *En caso de que no cause daños o perjuicios, ni tampoco exista beneficio económico o lucro, la inhabilitación será de 03 meses a 01 año.*



## INSTANCIAS ENCARGADAS DE CONOCER SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS:

### Instancia Preventiva

**Comité de Ética:** Cuenta con la atribución para recibir consultas por personas servidoras públicas, en materia de conflicto de interés.

### Instancia de Investigación

**Órgano Interno de Control (OIC):** Toda persona servidora pública que conozca de algún caso en que se ha cometido alguna actuación bajo conflicto de interés, está obligada a presentar la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control, la cual podrá realizarse de manera anónima.

#### Diferencia de los Comités de Ética y el OIC

- Los OIC se encargan de tramitar denuncias respecto de actuaciones bajo conflicto de interés, es decir, su labor es **reactiva**, mientras que;
- Los Comités de Ética, se encargan de solventar dudas por posibles conflictos de interés, es decir, su labor es **preventiva**.

“La Guía para Prevenir el Conflicto de Interés en el Sistema DIF Tabasco, fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Sistema DIF Tabasco, de fecha 25 de mayo de 2023, por unanimidad de votos de los integrantes que en ella intervinieron”.

## ANEXO 1

### Escrito de Excusa

Es necesario que, al informar a la persona superior jerárquica sobre el conflicto de interés, ello se realice por escrito, en el cual también se solicite la excusa correspondiente.

Para tal efecto, a manera de ejemplo, se sugiere la siguiente redacción:

Estimada (o) (nombre de la persona superior jerárquica):

(nombre de la persona servidora pública) con cargo de \_\_\_\_\_, de conformidad con los artículos 3, fracción VI, y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Con fecha \_\_\_\_\_ la (el) suscrita (o), con motivo de mis atribuciones, funciones, actividades encomendadas, tuve conocimiento de un asunto consistente en \_\_\_\_\_; no obstante, del análisis a lo anterior, el/la suscrito/a observó que existe un conflicto de interés (personal, familiar, de negocios), debido a que \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito lo siguiente:

1. Ser excusada(o) de la atención, tramitación o resolución en el asunto antes descrito, y
2. Recibir sus amables instrucciones para la atención del mismo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

\_\_\_\_\_

Con lo anterior, la persona servidora pública acreditará haber cumplido con su obligación conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## ANEXO 2

### Carta Compromiso

Villahermosa, Tabasco, \_\_\_\_\_.

Como Persona Servidora Pública consciente de la importancia de mi labor dentro del Sistema DIF Tabasco, a la cual debo corresponder con una conducta íntegra, en apego a los Principios Constitucionales y Legales, Reglas de Integridad y Valores, expreso de manera voluntaria mi compromiso de observar y cumplir durante el desempeño de mis funciones y en la toma de decisiones, las disposiciones establecidas en la "Guía para prevenir el Conflicto de Interés en el Sistema DIF Tabasco", de la cual tengo conocimiento y en este acto suscribo para mayor constancia.

Por tal motivo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me abstendré de actuar bajo un eventual conflicto de interés, que pueda causar afectación, detrimento o menoscabo en el Sistema DIF Tabasco, en los términos de la Guía antes referida.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma

## Mayor información en

 [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx)

Dirígete al apartado "Comité de Ética"  
y posteriormente a la sección "Normatividad".

 DIF Tabasco

 DIFTabasco

 diftabasco



**DIF**  
SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
*Sentir y servir*

**CE**  
COMITÉ DE ÉTICA